



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

**ACTA DE RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN DE LA REPÚBLICA
ARGENTINA
Y LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**

Salamanca (España), 1 días de octubre de 2019.

REUNIDOS:

De una parte, D.^a MARY BELOFF, con DNI n° 18580931 en su calidad de Fiscal General de Política Criminal y Servicios Comunitarios del Ministerio Público Fiscal de la Nación de la República Argentina, a cargo de la Dirección General de Capacitación y Escuela de esa institución, y representándola en virtud de lo dispuesto por la resolución PGN n° 79/2018.-----

De otra parte, D. ÓSCAR GONZÁLEZ BENITO, en su calidad de Director-Gerente de la Fundación General de la Universidad de Salamanca, con D.N.I. n° 07.871.935-R y con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud del acuerdo adoptado en la Junta Ordinaria del Patronato de la Fundación General de la Universidad de Salamanca celebrado el 17 de diciembre de 2013, poderes que no le han sido derogados ni modificados. -----

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad, y a tal efecto, -----

MANIFIESTAN:

Que el Convenio de Colaboración firmado por los respectivos representantes de ambas instituciones, el día 1° de marzo de 2016, ha servido de marco para el desarrollo de una relación de colaboración entre la FG/USAL y el Ministerio Público Fiscal de la Nación de la República Argentina para el desarrollo de la actividad periódica "Cursos de Especialización en Derecho" siendo beneficioso para ambas partes.

ACUERDAN:

La renovación de dicho acuerdo por un período de tres años a partir de la fecha de vencimiento del mismo.

En prueba de conformidad por ambas partes, se firman dos ejemplares de la presente acta de renovación del Convenio.


POR LA FUNDACIÓN GENERAL



MARY BELOFF
FISCAL GENERAL
POLITICA CRIMINAL, DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS COMUNITARIOS
POR EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA
NACIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

REUNIDOS:

De una parte, D.^{ña} ALEJANDRA MAGDALENA GILS CARBÓ, en su carácter de Procuradora General de la Nación de la República Argentina, en representación del Ministerio Público Fiscal de la Nación, con domicilio en la calle Tte. General Juan D. Perón 667 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. -----

De otra parte, D. ÓSCAR GONZÁLEZ BENITO, en su calidad de Director-Gerente de la Fundación General de la Universidad de Salamanca, con D.N.I. N° 07.871.935-R y con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud del acuerdo adoptado en la Junta Ordinaria del Patronato de la Fundación General de la Universidad de Salamanca celebrado el 17 de diciembre de 2013, poderes que no le han sido derogados ni modificados. -----

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto, -----

EXPONEN:

Que la Fundación General de la Universidad de Salamanca (en lo sucesivo, FG/USAL) es una institución sin ánimo de lucro que tiene como objetivo primordial cooperar al cumplimiento de los fines de la Universidad de Salamanca, previstos en el artículo segundo de sus Estatutos (Acuerdo 19/2003 de la Junta de Castilla y León, publicados en BOCYL N° 22, de 3 de febrero de 2003, modificados por Acuerdo 38/2011 de la Junta de Castilla y León, BOCYL N° 90, de 11 de mayo). -----

Que el Ministerio Público Fiscal de la Nación de la República Argentina (en adelante, el MPF) tiene como misión institucional la asignada por los artículos 120 de la Constitución Nacional y 1° de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal (N° 27.148), de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, así como la de diseñar la política de persecución penal del organismo. Con miras al cumplimiento de dicha misión, se dispuso la creación de la Dirección General de Capacitación y Escuela del Ministerio Público Fiscal de la Nación cuya función es la de proponer e implementar modelos y estrategias de capacitación para mejorar el desempeño institucional y fortalecer la labor de los fiscales y sus respectivos equipos de trabajo (conforme art. 33, inc. k de la ley 27.148). -----

Que la FG/USAL, en desarrollo de sus competencias, participa de objetivos similares a los que persigue el MPF, en especial el fomento de actividades académicas, formativas y educativas, que redunden en beneficio de la sociedad. -----

Que ambas Instituciones están interesadas en establecer una mutua colaboración mediante el inicio de acciones comunes en materia formativa y educativa, a cuyo fin vienen a suscribir el presente Convenio de Colaboración de conformidad a las siguientes: -

CLÁUSULAS

PRIMERA.— Del objeto del Convenio.

Mediante el presente Convenio se pretende establecer una relación de colaboración entre la FG/USAL y el MPF para el desarrollo de la actividad periódica "*Cursos de Especialización en Derecho*" (en lo sucesivo, CED) que sea beneficioso para ambas Partes.

SEGUNDA.— De los CED y de los beneficiarios del Convenio.

Mediante esta actividad, la FG/USAL ofrece una formación continuada de alto nivel en condiciones especialmente ventajosas a los titulados superiores en ciencias jurídicas u otras disciplinas afines vinculadas al MPF, procurando su perfeccionamiento profesional.

Los CED se imparten en dos ediciones anuales, ofreciendo en cada una de ellas una colección de programas académicos relacionados con las diferentes ramas del ordenamiento jurídico y que, actualizados, se pueden consultar en la web <http://fundacion.usal.es/ced>. Cada programa se compone de ciento veinte (120) horas nominales, de las cuales sesenta (60) tienen carácter presencial y se cursan en Salamanca, correspondiendo las sesenta (60) horas restantes a la realización y superación de un trabajo de Investigación relacionado con alguna de las materias desarrolladas en la parte presencial.

TERCERA.— De los compromisos de las Partes......

La FG/USAL se compromete ante el MPF a realizar las siguientes acciones:

a) facilitar información de cada nueva edición de los Cursos de Especialización en Derecho con carácter prioritario, facilitando tanto las direcciones URL que sean precisas para acceder a ella como el material de difusión en papel que edite la FG/USAL. (carteles, dípticos, etc.).

b) garantizar un descuento variable en el precio de la inscripción en los Cursos de Especialización en Derecho a los grupos de personas adscritas y/o a los agentes, funcionarios y magistrados del MPF, que se practicará del siguiente modo:

— Grupo de tres (3) o más personas: 15 por 100.

— Grupo de cinco (5) o más personas: 20 por 100.

- c) Incorporar el logo o signos distintivos del MPF bajo el concepto de "Institución colaboradora", en condiciones de igualdad con otras entidades con las que la FG/USAL llegue a acuerdos similares al documentado en el presente Convenio. --

El MPF se compromete ante la FG/USAL a realizar las siguientes acciones: -----

- a) respecto del proceso de inscripción de los beneficiarios de los descuentos arriba indicados, el/la Coordinador/a indicado en la Cláusula Cuarta del presente Convenio gestionará *on-line* ante la FG/USAL los trámites que sean precisos aportando, de una sola vez, la documentación que sea exigible con carácter general, a través del procedimiento habilitado por la FG/USAL. A tal efecto, una de las cartas de recomendación de cada uno de los beneficiarios deberá proceder del responsable del departamento o servicio al que pertenezca en el MPF. -----
- b) el pago correspondiente a la matrícula de todos los beneficiarios deberá realizarse en una única transferencia, deducido el descuento que proceda conforme al presente Convenio. -----
- c) ofrecerá difusión de los Cursos de Especialización en Derecho a través de los medios corporativos que a tal efecto disponga, con inclusión de la convocatoria general en las redes sociales de Internet en que participe, tomando como referencia la información general que ofrezca la FG/USAL. Al comienzo de cada convocatoria, el MPF informará a la FG/USAL de las acciones emprendidas en tal sentido. -----

CUARTA.— Coordinación y notificaciones. -----

La dependencia responsable dentro del MPF de velar por el buen fin del presente Convenio es la Dirección General de Capacitación y Escuela del Ministerio Público Fiscal de la Nación, quedando su ejecución inicialmente encomendada a sus cotitulares, Dres. Juan Esteban Antonlasi y Daniel Schurjln Almenar, que actuarán como Coordinadores, de manera indistinta. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dichos Coordinadores a las siguientes direcciones postal, fax o correo electrónico: -----

Dirección General de Capacitación y Escuela del MPF -----
Paraná 425, 1° piso -----
(C1017AAI) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina) -----
Teléfono: (+54) 11 4373 4526 -----
Fax: (+54) 11 4373 4526 -----
Correo electrónico: jantoniassi@mpf.gov.ar y dschurjln@mpf.gov.ar -----

La dependencia responsable dentro de la FG/USAL de coordinar las actividades de la FG/USAL según este Convenio es su Departamento de Formación y Congresos, quedando a cargo del Sr. D. Eduardo A. Fablán Caparrós, Coordinador General de los Cursos de Especialización en Derecho de la FG/USAL. Las notificaciones y

comunicaciones deberán dirigirse a dicho Coordinador a las siguientes direcciones, teléfono, fax y correo electrónico: -----

Fundación General de la Universidad de Salamanca -----
Departamento de Formación y Congresos -----
Hospedería de Fonseca - Calle Fonseca, 2 -----
37002 - Salamanca (España) -----
Teléfono: (+34) 923 294 679 -----
Fax: (+34) 923 294 702 -----
Correo electrónico: fundacion.postgrado@usal.es -----

Todas las comunicaciones y notificaciones que deriven de este Convenio sólo tendrán validez cuando sean remitidas por correo postal, vía fax o por correo electrónico y estén dirigidas a los Coordinadores respectivos en las direcciones indicadas en los párrafos anteriores. -----

Cualquiera de las Partes podrá cambiar la dependencia responsable, el/la Coordinador/a designado/a, la dirección, teléfono, fax o correo electrónico indicados, notificándolo así a la otra Parte por escrito. -----

QUINTA.— Disposición financiera. -----

Sin perjuicio de lo que las Partes dispongan en los acuerdos suplementarios suscritos en virtud del presente, este Convenio por sí solo no implica obligaciones de carácter financiero para las Partes. -----

SEXTA.— De la colaboración entre los firmantes. -----

Las Partes firmantes del presente Convenio colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficiencia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado. -----

SÉPTIMA.— Protección de datos de carácter personal. -----

Las partes se comprometen a tratar los datos de carácter personal exclusivamente de acuerdo con las finalidades previstas en el presente Convenio y dentro de sus límites, de conformidad en todo momento con las disposiciones legales vigentes sobre la materia y, en especial, con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y su normativa de desarrollo, y en la Ley Nº 25.326 de Protección de Datos Personales.-----

OCTAVA.— Uso de signos distintivos. -----



El uso del logotipo, marca y demás signos distintivos de la FUNDACIÓN GENERAL y de los CED quedará limitado exclusivamente a la difusión y desarrollo de la actividad objeto del presente acuerdo. -----

Salvo autorización expresa y por escrito, no se autoriza a terceras empresas o entidades relacionadas con el MPF a hacer uso de los signos distintivos de la FUNDACIÓN GENERAL y de los CED. -----

NOVENA.— De la duración del Convenio. -----

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de la firma y tendrá una vigencia de tres (3) años. Podrá ser modificado por las partes mediante declaración concorde. Transcurrido este plazo, las partes valorarán la conveniencia de prorrogar el convenio a través del correspondiente acuerdo. -----

Este Convenio podrá terminarse de mutuo consentimiento o podrá darse por terminado por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita a la otra con una antelación no menor a los treinta días. -----

Los acuerdos que, en desarrollo del presente Convenio, no hubiesen concluido al término del mismo, permanecerán en vigor hasta su finalización, salvo acuerdo previo de las partes. -----

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad de las Partes, firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar de todas sus hojas y a un solo efecto y tenor, en Salamanca (España) y Buenos Aires, respectivamente, a 1 de marzo de 2016. ---

POR LA FUNDACIÓN GENERAL

POR EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Fdo. D. Óscar González Benito

Fdo. D.ª Alejandra M. Gils Carbó

